

## FICHA DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL (FIPRE) CUENTA INTELIGENTE

Las informaciones resaltadas en este documento mediante el empleo de **negrita**, son especialmente relevantes.

### TEXTO INTRODUCTORIO

El presente documento se extiende el \_\_/\_\_/\_\_\_\_ en respuesta a su solicitud de información y **no conlleva para EVO Banco, S.A.U (en adelante Evo Banco) la obligación de abrir una cuenta.** La información incorporada en este documento tiene carácter meramente informativo.

### 1. ENTIDAD DE CRÉDITO

- Identidad/Nombre Comercial: Evo Banco, S.A.U, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31.840, Folio 88, Hoja M-572999.
- Domicilio Social: Serrano 45, Madrid, CP 28001
- Número de teléfono: 912752666
- Dirección de página electrónica: [www.evobanco.com](http://www.evobanco.com)
- Autoridad de supervisión: Sujeto a la supervisión del Banco de España ([www.bde.es](http://www.bde.es))
- Datos de contacto del servicio de atención al cliente: 912752666
- Correo electrónico: [atencioncliente@evobanco.com](mailto:atencioncliente@evobanco.com)

### 2.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CUENTA INTELIGENTE

- La Cuenta Inteligente EVO está integrada por los siguientes productos y servicios bancarios: cuenta corriente, cuenta a plazo, tarjeta inteligente, banca a distancia y servicio de alertas.
- Moneda: Euro.
- **Titularidad:** Podrán ser titulares las personas físicas, mayores de edad, residentes en España, con un máximo de dos titulares indistintos y se podrán incluir uno o más autorizados. Cada cliente sólo podrá tener contratada una Cuenta Inteligente.
- **Duración del Contrato:** El contrato de Cuenta Inteligente Evo se formaliza por tiempo indefinido. No obstante, las imposiciones que se realicen en la cuenta a plazo asociada, lo serán por un período de duración de 4 meses, contados desde que se realice el primer ingreso y renovándose automáticamente a su vencimiento por periodos de igual duración, en las mismas condiciones. Cada traspaso de la cuenta corriente a la cuenta de plazo se integrará en la imposición vigente.
- **Vinculaciones:** Para disfrutar la Cuenta Inteligente solo tienes que cumplir uno de estos requisitos: 1: Domiciliar tu nómina, pensión o desempleo o realizar ingresos de al menos 600€ al mes (mediante transferencia o cheque de otra entidad). 2: Tener un préstamo personal o hipotecario en EVO. 3: Contratar un Fondo Inteligente EVO. 4: Tener al menos 10.000€ en fondos de inversión o planes de pensiones en EVO. 5: Disponer de un producto de EVOFINANCE E.F.C. S.A.U. domiciliado en EVO. Si tienes entre 25 y 35 años será suficiente con cumplir estos tres requisitos: 1: Realizar seis ingresos al año de al menos 300€ cada uno (mediante transferencia o cheque de otra entidad). 2: Tener domiciliado un recibo mensual de telefonía móvil. 3: Realizar al menos dos pagos al mes con una tarjeta de tu Cuenta Inteligente en cualquier comercio. En cualquier caso deberás mantener todos los productos gratuitos que integran la Cuenta Inteligente. El incumplimiento de alguno de estos requisitos durante dos meses consecutivos supondrá la aplicación de nuevas condiciones.

### 3. INGRESOS Y DISPOSICIONES DE FONDOS

▪ **Ingresos:** Los ingresos en la cuenta corriente podrán hacerse en efectivo (por ventanilla o a través de cajero) y mediante cheques o efectos cedidos a la Entidad, previa conformidad de ésta. La Entidad se reserva el derecho a establecer límites al importe de cada operación. Los ingresos en la cuenta a Plazo se harán, exclusivamente, mediante traspasos automáticos desde la cuenta a corriente, a excepción de la posibilidad durante los tres primeros meses de hacer un único traspaso voluntario por un importe mínimo de 1.000 €, siempre que la cuenta corriente supere los 3.000 € de saldo una vez efectuado dicho traspaso y si se realiza un ingreso igual o superior a 10.000€ en un único movimiento, se traspasará de forma automática a la cuenta de plazo el saldo disponible que supere los 3.000€ en la cuenta corriente.

▪ **Disposición de Fondos:** Las disposiciones de fondos de la cuenta corriente podrán realizarse por medio de reintegros en las oficinas de la Entidad y cajeros; por medio de órdenes de traspaso, transferencias y mediante traspasos automáticos a la Cuenta a Plazo. La Entidad se reserva el derecho a exigir un plazo de preaviso no superior a cinco días naturales para los reintegros en efectivo.

El Cliente podrá domiciliar en la cuenta corriente facturas, recibos y documentos similares y entregar en gestión de cobro o descuento documentos cambiarios.

La Entidad no está obligada a atender disposiciones en descubierto, si se producen, los fondos serán repuestos de inmediato por los titulares, devengando entre tanto intereses de descubierto.

Las disposiciones de fondos de la cuenta a plazo se realizarán únicamente mediante traspasos automáticos desde esta cuenta a la cuenta corriente, en cualquier momento.

### 4.- INSTRUMENTOS DE PAGO

Con la Cuenta Inteligente el Cliente contrata, al menos, una tarjeta inteligente por titular. Con ellas podrá realizar reintegros de efectivo en cajeros, así como pagos en distintos establecimientos. Las condiciones de uso son las que se indican en el contrato.

Las tarjeta inteligente asociada a la cuenta inteligente, con un máximo de una tarjeta por titular, no suponen coste para el Cliente, en tanto mantenga en vigor el contrato de cuenta inteligente.

### 5.- COMISIONES Y GASTOS

▪ Mientras esté en vigor el contrato de Cuenta Inteligente EVO, **son gratis las siguientes comisiones:**

- **Cuenta corriente:** comisión de mantenimiento, de administración por apunte, sobre mayor saldo contable descubierto, por reclamación de posiciones deudoras vencidas, por ingresos de cheques nacionales en euros y las transferencias nacionales y comunitarias en euros.

- **Tarjeta inteligente:** comisión de emisión y renovación (máximo de una tarjeta por titular).

- **Cuenta a plazo:** La cuenta de ahorro a plazo admite reintegros o cancelaciones antes del vencimiento.

▪ **Gastos de correo:** Se cobrarán en cualquier operación que requiera envío al cliente, excepto los derivados de las notificaciones a que venga obligada la Entidad. Se devengarán y cargarán en cuenta cuando se realice el envío.

### 6.- TIPOS DE INTERÉS

▪ **Saldo acreedor:**

- **De la cuenta corriente:** Tipo de Interés (\*\*) Nominal Anual: 0,00%. **TAE: 0,00%**

- **De la cuenta a plazo:** Tipo de Interés (\*\*) Nominal Anual: 0,30%. **TAE: 0,30%\***

**\*TAE correspondiente en el caso que la imposición se mantenga durante todo el periodo de duración de la misma.**

▪ Saldo deudor:

- De la cuenta corriente (descubierto en cuenta) (\*\*): 7,25% nominal mensual (TIN: 7,50% TAE: 7,50%)
- De la Tarjeta Visa, en modalidad cuota fija mensual: 1,60% (TIN: 19,21% TAE: 21,00%)
- Recargo por demora: 2%

(\*\*) Los intereses se liquidarán mensualmente y su importe se abonará en la cuenta corriente asociada.

(\*\*\*) La TAE correspondiente al descubierto no podrá ser superior a 2,5 veces el interés legal del dinero, o a cualquier otro límite de imperativa aplicación en cada momento, cuando el Cliente ostente la condición de consumidor.

## 7.- EJEMPLO DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE LA CUENTA CORRIENTE Y DE LA DE PLAZO

### EJEMPLOS DE LIQUIDACIÓN BAJO EL SUPUESTO DE:

	Cuenta Corriente	Cuenta de Plazo
Importe	3.000 €	6.000
Periodicidad de liquidación	Mensual	Mensual
Tipo de interés nominal anual de remuneración (TIN)	0,00%	0,30%

- Ejemplo teniendo en cuenta que no habrá fluctuaciones de importe en la cuenta corriente y cuenta de plazo

#### 6.1: EJEMPLO LIQUIDACIÓN CUENTA CORRIENTE

El cliente no recibirá intereses puesto que el T.I.N es del 0,00%

#### 6.2: EJEMPLO LIQUIDACIÓN CUENTA DE PLAZO SIN CANCELACIÓN ANTICIPADA

El cliente recibirá:

Concepto	Por mes	Total 4 meses
+ Intereses Brutos (Importe * TIN * nº meses liquidación / meses año)	6.000 € * 0,30% * 1/12 = 1,5 €	1,5 € * 4 = 6€
- Retención (19% * Intereses Brutos)	19% * 1,5€ = 0,285 €	0,285 € * 4 = 1,14 €
= Intereses Netos (Intereses Brutos - Retención)	1,5 € - 0,285 € = 1,215€	1,215 € * 4 = 4,86 €

A los 4 meses el cliente recibirá 4,86 €. Equivalente a una TAE del 0,30%

## 8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá cancelar la cuenta en todo momento, sin necesidad de motivación alguna y sin perjuicio de las operaciones en curso. La resolución del contrato se realizará sin coste adicional para los titulares, una vez transcurridos doce meses desde la formalización, o con el abono de la comisión que en su caso se hubiera pactado, si la duración hubiese sido inferior. Para cancelar el contrato, los titulares deberán de notificarlo a la Entidad con un mes de antelación y la Entidad al cliente con dos meses de antelación, salvo cuando se haya producido alguna causa de incumplimiento.

La Entidad se reserva la facultad de poder resolver el contrato automáticamente en caso de que el Cliente deje de mantener las condiciones de vinculación indicadas en el apartado 1 o cuando cancele alguno de los productos o servicios que integran este contrato.

## 9.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES

La Entidad se reserva el derecho a modificar el contrato. Si la modificación resultase más favorable para el Cliente podrá aplicarla de manera inmediata. En los demás supuestos lo notificará con una antelación de dos meses, respecto de la fecha en que deba de entrar en vigor la modificación, pudiendo el Cliente durante ese plazo, de no convenirle la modificación propuesta, resolver el contrato aplicándosele las condiciones en vigor.

## 10.- FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

La Entidad se encuentra adscrita al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, creado mediante Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre (B.O.E. nº 249, de 15 de octubre). El importe máximo garantizado por el F.G.D. es de CIEN MIL (100.000) euros. El importe garantizado se aplicará por depositante, sea persona natural o jurídica y, cualesquiera que sean el número y clase de cuentas de depósitos de efectivo en que figure como titular en esta Entidad. Cuando la cuenta tenga más de un titular, su importe se dividirá entre los titulares, de acuerdo con lo previsto en el contrato y, en su defecto, a partes iguales.

## 11.- PRINCIPIOS COMUNES PARA EL TRASLADO DE CUENTAS BANCARIAS

Esta Entidad está adherida a los principios comunes para el traslado de cuentas bancarias, lo que implica que colaborará con el Cliente en la realización de los trámites necesarios para llevar a cabo un traslado ágil y rápido.

Estos principios son de aplicación a Clientes que deseen cambiar la operativa de pagos de una entidad de crédito a otra, dentro del ámbito nacional. Todos los titulares de la cuenta antigua deben serlo en la nueva.

A estos efectos se entiende como Cliente la persona física que interviene como titular de la cuenta y que la utiliza con fines ajenos a su actividad económica, comercial o profesional.

## 12.- INFORMACIÓN PREVIA SOBRE EL CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO

Si decide contratar la Cuenta Inteligente EVO, esta Entidad le facilitará, con la debida antelación, **la información precontractual** relativa a las condiciones por las que se regula la **tarjeta inteligente** asociada a este contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de Crédito al Consumo.

## 13.- RECLAMACIONES Y QUEJAS

Para la resolución de cuantas reclamaciones o quejas pueda plantear el cliente, en relación con la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución de este contrato, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de EVO Banco, S.A.U, con domicilio en C/Serrano 45, C.P. 28001 Madrid, teléfono 912752666; dirección de email: [atencioncliente@evobanco.com](mailto:atencioncliente@evobanco.com), sin perjuicio de las acciones judiciales que le correspondan.